

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00301-00
DEMANDANTE	CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ
DEMANDADO	FERNANDO ANDRÉS OCAMPO OCAMPO

Agréguese al expediente la solicitud que rubrica el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de requerir a LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, para que informe acerca de la última dirección física y/o electrónica registrada en su base de datos del ejecutado.

Respecto a la petición que antecede, no se accede, toda vez que dicha entidad ya dio respuesta a tal solicitud, misma que le fue enterada a la parte interesada desde el pasado 08 de abril del año avante, mediante estado 053 del 09 de abril de 2021.

En consideración de lo anterior, se pone en conocimiento nuevamente la dirección del demandado, aportada por CASUR; téngase como nueva dirección para notificar al señor **FERNANDO ANDRÉS OCAMPO OCAMPO la Calle 65 Carrera 3ª Manzana 26 Casa 9, Barrio Jordán, 2ª Etapa, de la ciudad de IBAGUE – TOLIMA.** CORREO ELECTORNICO: andresgs1000r@gmail.com y fernando.ocampo2821@correo.policia.gov.co, tel. 2652775 y Cel. 3012721879 – 3137709566

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la pasiva, SO PENA DE TENERSE POR DESISTIDA TÁCITAMENTE LA PRESTE ACCIÓN EJECUTIVA.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 070 Del 07 DE MAYO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG